



CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSR-SJB: 377-19

Comodoro Rivadavia,

13 JUN. 2019

VISTO:

La Res. CD_FHCR-SJB N° 240/19 referida al llamado a inscripción para el cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, de la asignatura Práctica Profesional IV de la Carrera Licenciatura en Turismo, sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución del Visto se llamó a inscripción para el cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, de la asignatura Práctica Profesional IV de la Carrera Licenciatura en Turismo, sede Puerto Madryn.

Que se registraron cuatro inscriptos.

Que la Comisión Departamental de las Carreras de Turismo evaluaron los antecedentes y propuestas de los postulantes.

Que en función de dicho análisis propone por nota CUDAP N° 4222/19 la designación de la Mg. Natalia Eliana Olivera.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos por el financiamiento específico a la Carrera de Licenciatura en Turismo sede Puerto Madryn.

Que no existen objeciones sobre el tema.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 04 y 05 de junio, p.pdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Designar a la Mg. Natalia Eliana Olivera, DNI 25.576.640, como Profesora Adjunta Interina, dedicación simple, de la Práctica Profesional IV de la Carrera Licenciatura en Turismo, sede Puerto Madryn, desde el 05 de junio de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, o hasta tanto se efectúe el concurso correspondiente, lo que primero ocurriese.

Art.2º) Imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos por el financiamiento específico a la Carrera de Licenciatura en Turismo sede Puerto Madryn.

Art.3º) La presente designación carece de validez y en consecuencia no genera obligaciones de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:



.../2.-

- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante la Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su presentación del Certificado de Aptitud Física en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza Consejo Superior N° 121).

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 377-19
nmm

Sra. Marta Mabel Guaytima
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente